



H. Concejo Deliberante
De Esquel

ORDENANZA N° 26/2025

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO TASA

VISTO: La nota presentada por el Sr. Farias Claudio Eduardo (Expte. 61/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Farias solicita un plan especial de pago en concepto de pago de la tasa establecida mediante Ordenanza N° 336/24 Art. 57 Inc. C – AP. 2.2 sobre derecho de piso por vehículo secuestrado, en virtud de la multa impuesta por el Tribunal Municipal de Faltas en los autos caratulados: *Farias Claudio Eduardo s/ presunta infracción a la Ord. 26/97 (Adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449) y Ordenanza N° 278/24, Art. 1- Expte. 6585/2024.*

Que, en virtud de su situación económica actual y en razón de un problema de salud que se encuentra atravesando, manifiesta no poder hacer frente al pago total adeudado en el art. IV de la Resolución N° 141/2025 del TMF.

Que, por lo expuesto solicita un plan especial de pago accesible a su situación económica a los fines de poder retirar el vehículo de su propiedad.

Que, la comisión de hacienda del HCD decide otorgarle un plan especial de pago por tener voluntad de pago.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1°: OTORGASE al Sr. Farías Claudio Eduardo DNI: 26.944.782, un plan especial de pago por lo adeudado en concepto de tasa establecida mediante Ordenanza N° 336/24 Art. 57 Inc. C – AP. 2.2 sobre derecho de piso por vehículo secuestrado, en virtud de lo establecido en el art. IV de la Resolución N° 141/2025 del TMF. Dicho plan consistirá en catorce (14) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una de Pesos Ciento Cincuenta y un mil, novecientos sesenta y cuatro con veintiocho centavos (\$151.964,28).

ART. 2°: El plan especial de pago establecido en el artículo 1° de la presente, deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

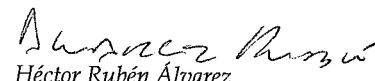
ART. 3°: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

Esquel, 28 de marzo de 2025.-

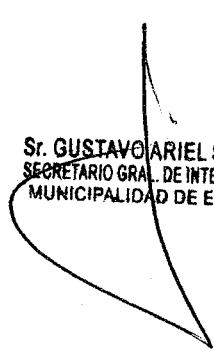

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 06/2025, registrada como Ordenanza N° 26/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 03 de abril de 2025.


Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel